Universidad del Atlántico
Rectoría

RESOLUCIÓN No. 04 MAR. 2016
000402

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor, **PEDRO NAVARRO CASSIANI** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.153.681 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS,** el día 30 de septiembre de 1994, según consta en el Acta de Grado N°006 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **PEDRO NAVARRO CASSIANI,** mediante escrito radicado el 18 de diciembre de 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **DETERIORO.**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de $69.700.
- Fotocopia y diploma original
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Ciencias de la Educación, mediante memorial que data del 26 de febrero hogaño, recibido en esta dependencia el 29 del mismo mes y año, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el Número de Orden:65:, Acta de grado:006 con fecha de Grado:30 de septiembre de 1994.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS** al señor **PEDRO NAVARRO CASSIANI** identificado con la cédula de ciudadanía N°72.153.681 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **PEDRO NAVARRO CASSIANI** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 858, Folio 21, Acta de grado No 006,** Fecha de Grado: 30 de septiembre de 1994

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,

RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V
Secretario General (E)
P/. M.C.Ortega